

Documento de la Junta Militar Argentina

Condena unánime

Escribe Andrés Vázquez Romero

LA ACCIÓN SUBVERSIVA EN CIFRAS

En el capítulo dedicado a los hechos, la Junta Militar ofrece un pormenorizado cuadro de las acciones cumplidas por el terrorismo urbano, desarrollado a partir del fracaso de la guerrilla rural en "un país limítrofe".

En 1974, dice el documento, "se registraron 21 intentos de copamiento de unidades de las fuerzas legales; 408 atentados con artefactos explosivos y 18 robos de sumas importantes de dinero; 117 personas fueron secuestradas y 110 asesinadas".

"El año 1978 —continúa— marcaba la máxima escalada de la violencia. Los secuestros llegaron a seiscientos y los asesinatos a 648, con un promedio de dos víctimas diarias del terrorismo"; hubo "4.150 acciones terroristas entre copamientos de localidades, acciones de propaganda armada, intimidaciones extorsivas y atentados con explosivos".

Manejando la crónica periodística del período 1973/1979, se concluye que en 742 enfrentamientos resultaron muertas, en tal lapso, 2.050 personas, cifra que no incluye las bajas sufridas por las "fuerzas legales". Asimismo, se afirma que la "estructura subversiva llegó a contar en su apogeo con 25.000 subversivos de los cuales 15.000 fueron combatientes".

LA "FILOSOFÍA" DE LA REPRESIÓN

Habida cuenta de la forma de operar de la subversión: "ataque sorpresivo, sistemático y permanente", se adoptaron "procedimientos inéditos en la guerra afrontada", imponiéndose "el más estricto secreto sobre la información relacionada con las acciones militares sus logros, las operaciones en desarrollo y los descubrimientos realizados".

Respecto de las acciones cumplidas y la responsabilidad institucional de las mismas, después de recordar que en 1975, el gobierno entonces presidido por Italo Luder — con carácter interino— ordenó "efecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a los efectos de aniquilar los elementos subversivos en todo el territorio del país", se dice:

"En este marco, casi apocalíptico, se cometieron errores que, como sucede en todo conflicto bélico, pudieron traspasar, a veces, los límites del respeto a los derechos humanos fundamentales, y que quedan sujetos al juicio de Dios en cada conciencia y a la comprensión de los hombres.

Fue por ello que, con la aprobación expresa o tácita de la mayoría de la población y muchas veces con una colaboración inestimable de su parte, operaron contra la acción terrorista orgánicamente y bajo sus comandos naturales.

En consecuencia, todos lo actuado fue realizado en cumplimiento de órdenes propias del servicio".

Asimismo, se afirma que la "comisión de hechos irregulares y que fueron detectados han sido juzgados y sancionados por los consejos de guerra".

Se afirma que las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales "no utilizaron directamente su poder contra terceros inocentes, aun cuando indirectamente éstos pudieran haber sufrido sus consecuencias".

"LAS SECUELAS DEL CONFLICTO"

El documento reconoce que dada las características de la guerra se incrementó el número de los muertos no identificados y como únicos elementos de juicio, ofrece la siguiente información:

—Nómina de los integrantes de las organizaciones terroristas actualmente condenados y bajo proceso por la justicia federal y por los consejos de guerra, y detenidos a disposición del Poder Ejecutivo.

—Pedidos de paradero —presuntos desaparecidos— registrados por el Ministerio del Interior desde el año 1974 a la fecha.

—Pedidos de paraderos solucionados por la vía judicial o administrativa.

—Bajas producidas por la acción terrorista. Concluye el capítulo diciendo:

"En consecuencia, debe quedar definitivamente claro que quienes figuran en nóminas de desaparecidos y que no se encuentran exiliados o en la clandestinidad, a los efectos jurídicos y administrativos se consideran muertos, aún cuando no pueda precisarse hasta el momento la causa y oportunidad del eventual deceso, ni la ubicación de sus sepulturas".

PUNTO FINAL... Y PASE A LA HISTORIA

Para la Junta Militar Argentina, este documento constituye el capítulo final del asunto, textualmente dice:

"Que la información y explicitaciones proporcionadas en este documento es todo cuanto las Fuerzas Armadas disponen para dar a conocer a la Nación, sobre los resultados y consecuencias de la guerra contra la subversión y el terrorismo."

Y, seguidamente, anota que sólo "el juicio histórico podrá determinar con exactitud a quien corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes inocentes".

NUETRAS PREGUNTAS

Para el lector atento surge una primera interrogante: ¿qué razón hay para que se pueda ofrecer una lista tan pormenorizada de las acciones y en cambio no se tenga idea de los muertos habidos como consecuencia de los sucesivos enfrentamientos, más allá de los 2.050 que surgen de la crónica periodística? Es que, a lo largo de las acciones,

El jueves 28 de abril, la Junta Militar Argentina publicó un largo documento por cuyo intermedio "las Fuerzas Armadas asumen la cuota de responsabilidad histórica que les compete frente a la nación en el planeamiento y ejecución de las acciones" contra la subversión.

La reacción ante tal documento no se ha hecho esperar: desde las madres de la Plaza de Mayo —a cuya militante actitud no pudo seguirse respondiendo con el silencio— hasta el presidente de Italia y los voceros vaticanos, el juicio condenatorio ha sido la norma. Sandro Pertini —héroe de la resistencia antifascista y hoy presidente de la República Italiana— elevó "su protesta oficial por los delitos horrendos consumados contra víctimas inocentes" señalando en carta a su colega argentino, que los gobernantes "deben responder ante el mundo entero de toda violación que cometan a los derechos humanos y civiles".

Ofrecemos una síntesis del documento de referencia, con el propósito de que el lector tenga elementos para hacer su propio juicio, sin que ello obste a que hagamos el nuestro.

no se informaba de cada una de ellas, incluyendo el número de bajas producidas en uno y otro bando; la no identificación ¿puede asimilarse a la omisión el simple recuento?

Acaso "el más estricto secreto" impuesto sobre las acciones significó que los mandos no recibieran partes de las mismas. Es más: comprobada la omisión respecto de las víctimas causadas a la subversión y habida cuenta de que las "fuerzas legales" operaron "orgánicamente" y "bajo sus comandos naturales", ¿se aceptó como "orgánico" que estos mandos "naturales" no exigieran dicha información?

Si la hubo, aunque fuera parcial, ¿por qué se habla de la "crónica periodística" y no se dan cifras provenientes de fuentes oficiales?

Cuando se habla de "hechos irregulares", ¿qué se entiende por tales? ¿En cuantos casos fueron "detectados", a quiénes se juzgó por tal motivo y qué penas se aplicaron?

La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos ha hablado con claridad de que la mayoría de los arrestos se hicieron en los domicilios, lugares de trabajo o de estudio de las personas involucradas, cuando no en plena calle, con total impunidad para quienes los practicaban. Los desaparecidos en tales condiciones —entre los que figuran uruguayos que todos recordamos, cuando no familiares— ¿no pudieron ser identificados? Y los que aparecieron muertos después del procedimiento —que en el caso de Zelmar Michelini y Gutiérrez Rulz hoy descansan en nuestros cementerios— ¿fueron víctimas también de acciones realizadas "en cumplimiento de órdenes propias del servicio", o, acaso, como resultado de "errores". En la primera hipótesis, ¿la orden incluía la ejecución?; y en la segunda ¿se ha investigado el error?

Ciertamente, contestar a esto es fundamental porque los hombres sabemos que la Historia se hace cada día, que no es "cosa de muertos" sino de vivos, de seres lúcidos que buscan en ella la génesis de hechos que nos siguen importando y respecto de los cuales no nos interesa el juicio futuro sino nuestro pronunciamiento actual. Si admitiésemos lo contrario, acabaríamos con la justicia.

Se habla de que no se ha ejercido el poder "contra terceros inocentes"; es público y notorio que desaparecieron niños, que no se sabe si mujeres detenidas cuando estaban embarazadas llegaron o no a alumbrar sus hijos. Sabemos —y en esto comprometemos testimonio personal— que una pareja de uruguayos, abuelos en ciernes, llegaron para estar presentes cuando naciera su primer niño y que sólo encontraron ¿fuerzas legales? que los empujaron a volver al Uruguay sin saber de su hijo, de su nuera ni de su esperado nieto...

Pero queda otro capítulo: el gobierno ordenó "aniquilar" —que quiere decir "reducir a la nada"; "suprimir por completo"; no habrá ocurrido que se actuó en consecuencia...